

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0949/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA APERTURA DE OFICINAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687553>).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2023 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que realicen iniciativas encaminadas a la promoción de los recursos turísticos dentro de sus ámbitos de competencia mediante la apertura de oficinas y puntos de información.

Objeto: las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de la siguiente actividad:

- Apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila.

Actuación: subvenciones destinadas a promocionar el Turismo de la provincia.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4320.46211, que ascenderá a noventa y cinco mil euros (95.000 €).

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Provincia.



Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 12 de abril de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.

